



“PROGRAMA PARA LA ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN CATASTRO MULTIPROPÓSITO RURAL – URBANO” – CONTRATOS DE PRÉSTAMO BIRF No. 8937-CO Y BID No. 4856/OC-CO

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

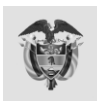
Consultor: Marco Antonio Suarez Galeano

Asunto: Contratación de un consultor para *“Prestar Servicios Profesionales para realizar la estructuración final de la información cartográfica y alfanumérica y revisión digital de la información espacial temática de Áreas Homogéneas de Tierra con fines de Catastro Multipropósito, requeridos en el marco del Proyecto denominado “Programa para la adopción e implementación de un Catastro Multipropósito Urbano – Rural”, el cual es financiado con recursos del Contrato de Préstamo 8937 – OC y el Contrato de Préstamo 4856/OC-CO.”.*

La presente contratación se realizará de acuerdo con lo establecido en el *Líteral “a”* del numeral 7.39 de la Sección VII “Métodos de Selección Aprobados: Servicios de Consultoría”, en cual indica que se podrá recurrir a la Selección Directa de Consultores Individuales cuando: *“a. Las tareas son una continuación de un trabajo anterior realizado por el Consultor Individual después de haber sido seleccionado de manera competitiva.”*, de conformidad con las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, versión de julio de 2016, revisadas en noviembre de 2017.

Considerando que:

1. El Gobierno Nacional, suscribió con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) el Contrato de Préstamo No. 8937-CO, el 13 de agosto de 2019 y con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el Contrato de Préstamo No. 4856/OC-CO el 25 de octubre de 2019, lo anterior, con el propósito de ejecutar el Programa para la Adopción e Implementación de un Catastro Multipropósito Rural – Urbano”, en adelante el Proyecto.
2. Para la ejecución del Proyecto, se establecieron cuatro (4) componentes, así: i) Componente 1º, “Fortalecimiento institucional”; ii) Componente 2º, “Fortalecimiento tecnológico”; iii) Componente 3º, “Implementación y mantenimiento territorial del catastro multipropósito para la generación y fortalecimiento de capacidades institucionales en las entidades territoriales priorizadas”; y, iv) Componente 4º, “Administración y gestión del proyecto”.
3. Es a través del Subcomponente 3.2.1. “Productos agrológicos como insumos para el Catastro multipropósito” que el IGAC llevará a cabo las actividades relacionadas con la actualización de las Áreas Homogéneas de Tierra con fines de Catastro Multipropósito (AHT) para 79 municipios priorizados a escala 1:25.000.
4. Para esto, el IGAC, desde el 2020, inició un proceso orientado a fortalecer el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto financiado por la Banca Multilateral, obteniendo como resultado la pertinencia de conformar un equipo de trabajo en la Subdirección de Agrología para apoyar las actividades necesarias para la correcta ejecución del Proyecto.
5. Como parte de las actividades de la Subdirección de Agrología, se adelantó un proceso competitivo, por comparación de hojas de vida, del cual resultó seleccionado el señor Marco Antonio Suarez Galeano desarrollando las actividades definidas para el Profesional SIG Estructurador Espacial Digital, para lo cual se suscribió el Contrato de Consultoría IGAC 23956-2020, financiado con recursos del Préstamo BIRF n.º 8937-CO.



6. Dada la necesidad de continuar las actividades asociadas al cumplimiento del Profesional SIG Estructurador Espacial Digital del Proyecto, se considera oportuno y necesario continuar con los servicios del señor Marco Antonio Suarez Galeano, ejecutando las actividades asociadas al Profesional SIG Estructurador Espacial Digital en el marco Proyecto, aprovechando su experiencia y conocimiento en los temas objeto de la contratación evidenciándose ventajas frente a adelantar un proceso competitivo, lo que se traduce en beneficios económicos y de tiempo, y a su vez generándose una mayor eficiencia en el cumplimiento del objeto de la consultoría.
7. Que teniendo en cuenta lo anterior, se solicitará la no objeción al BIRF para la Contratación Directa del señor Marco Antonio Suarez Galeano para la vigencia 2021, profesional que cuenta con la formación académica y experiencia suficiente en los temas objeto de la contratación, para desempeñarse bajo el rol de Profesional SIG Estructurador Espacial Digital en el IGAC. Adicionalmente, cuenta con una curva de aprendizaje respecto de la Entidad y los proyectos que ella ejecuta, ventajas frente a acudir a un proceso competitivo, lo cual se reflejará en beneficios para el Proyecto.
8. Cabe mencionar que el señor Marco Antonio Suarez Galeano desde su vinculación a la fecha, se ha venido desempeñando satisfactoriamente en el IGAC, apoyando en las actividades relacionadas con la planificación, seguimiento y monitoreo de los Bancos.
9. De ser otorgada la no objeción por parte del BIRF, el señor Marco Antonio Suarez Galeano suscribirá un contrato con el IGAC para desempeñar las actividades descritas en los correspondientes Términos de Referencia, como Profesional SIG Estructurador Espacial Digital en el marco del Proyecto, dando cumplimiento a los compromisos adquiridos con los Bancos Financiadores en el correcto desarrollo de las políticas que se deben cumplir durante la ejecución de este.

MARÍA DEL PILAR GONZÁLEZ MORENO
Secretaria General

Aprobó: Napoleón Ordóñez Delgado – Subdirector de Agrología (C)



“PROGRAMA PARA LA ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN CATASTRO MULTIPROPÓSITO RURAL – URBANO” – CONTRATOS DE PRÉSTAMO BIRF No. 8937-CO Y BID No. 4856/OC-CO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Componente	3. Implementación y mantenimiento territorial del catastro multipropósito para la generación y fortalecimiento de capacidades institucionales en las entidades territoriales priorizadas
Subcomponente	3.2. Insumos geodésicos, cartográficos y levantamiento catastral
Categoría	Consultoría Individual
Método Selección	Contratación Directa (Recontratación)
Banco Financiado	Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) – Préstamo No. 8937 8937-CO
Código STEP	CO-IGAC-210116-CS-INDV
Rol	Profesional SIG Estructurador Espacial Digital 2

1. ANTECEDENTES

El Documento CONPES 3859¹ aprobado en 2016, definió la implementación de la política pública de catastro con enfoque multipropósito, de conformidad con lo previsto en el artículo 104 de la Ley 1753 de 2015², estableciendo para ello dos (2) fases: *i*) la realización de un piloto en un conjunto de municipios para ajustar y planificar las metodologías, tecnologías, instrumentos y operativos de campo y *ii*) la expansión progresiva a todo el territorio nacional.

La fase piloto³ se implementó bajo la coordinación del Departamento Nacional de Planeación (DNP), con el acompañamiento de la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y la Agencia Nacional de Tierras (ANT), en el marco de sus competencias legales y de lo establecido en el Convenio Interadministrativo DNP 570/IGAC 4714 de 2016; la cual fue ejecutada entre enero de 2017 y septiembre de 2018, obteniéndose como resultado: *i*) dos (2) metodologías de operación; *ii*) una (1) metodología de interventoría técnica; *iii*) la adopción del estándar técnico LADM_COL; y, *iv*) las especificaciones técnicas para los levantamientos planimétricos prediales⁴.

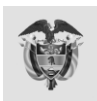
A partir de los resultados y las lecciones aprendidas en la fase piloto, el Gobierno nacional tomó la decisión de continuar con la segunda fase de la política pública de catastro con enfoque multipropósito y, en ese sentido, iniciar la implementación de un proceso para llevar a cabo la consolidación del **Programa para la Adopción e Implementación de un Catastro Multipropósito Rural – Urbano**, en adelante el Proyecto, a través de: *i*) la puesta en marcha de cambios estructurales relacionados con el fortalecimiento institucional y tecnológico de las principales entidades del orden nacional relacionadas con esta materia, es decir, del IGAC, la SNR y la ANT, bajo la coordinación del DNP y en articulación con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Ministerio de Justicia y del Derecho (MINJUSTICIA) y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

¹ “Política para la adopción e implementación de un catastro multipropósito rural – urbano”, aprobado el 13 de junio de 2016 por el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES).

² Ley 1753 de 2015, “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 “Todos por un nuevo País”.

³ La fase piloto se adelantó en los municipios de Dibulla (Guajira), Topaipí (Cundinamarca), Lebrija (Santander), San Carlos (Antioquia), Santa Marta (Magdalena), Puerto Leguizamo (Putumayo), Puerto Gaitán (Meta) y Ovejas (Sucre).

⁴ Estos resultados fueron presentados en las sesiones 20, 21 y 22 del Comité Operativo Directivo establecido en el Convenio Interadministrativo DNP 570/IGAC 4714 de 2016.



(MADR), estas últimas en su calidad de entidades cabeza de sector de las entidades ejecutoras; *ii*) la generación de capacidades en las entidades territoriales para su fortalecimiento en la gestión fiscal y de ordenamiento territorial; y, *iii*) el inicio de la fase de expansión en el conjunto de municipios que se determine.

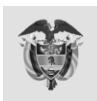
Es preciso señalar que, sin perjuicio de los avances logrados en la fase piloto para la adopción e implementación de un catastro multipropósito, que trata el Documento CONPES 3859 de 2016, se evidenciaron algunas dificultades para la consolidación de los ajustes estructurales requeridos para la ejecución de la política, dada la imposibilidad de efectuar modificaciones de tipo normativo que le dieran viabilidad, razón por la cual el Consejo de Política Económica y Social aprobó, el 26 de marzo de 2019, el Documento CONPES 3958 en reemplazo del mencionado Documento CONPES 3859 de 2016, para efectos de contar con una estrategia para la implementación de la política pública de catastro multipropósito que permitiera contar con un catastro integral, completo, actualizado, confiable, consistente con el sistema de registro de la propiedad inmueble, digital e interoperable con otros sistemas de información, y que se guíe por los principios de: *i*) potencialización de las capacidades territoriales; *ii*) gradualidad en la cobertura; e, *iii*) impulso al uso de la información catastral.

En concordancia con lo anterior, en las bases del Plan Nacional de Desarrollo, que hacen parte integral de la Ley 1955 de 2019, por el cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022 *"Pacto por Colombia, pacto la equidad"*, se fijó como objetivo armonizar la planeación para el desarrollo y el ordenamiento territorial, lo que implica emprender una estrategia de política pública con enfoque integrador, que comprenda, entre otras cosas, desarrollos reglamentarios para los niveles regionales (departamentos y esquemas asociativos), el fortalecimiento del ordenamiento territorial, la generación de cartografía, el levantamiento de la información catastral, y un sólido sistema de seguimiento al ordenamiento y al desarrollo para identificar acciones de mejora y buenas prácticas.

En el marco de lo anterior, el Documento CONPES 3859 de 2016, había previsto que el Proyecto, requería una inversión estimada de 5,28 billones de pesos. Así las cosas, con el propósito de financiar el Proyecto, la República de Colombia: *i*) Suscribió con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) el Contrato de Préstamo No. 8937 8937-CO, el día 13 de agosto de 2019, por un monto de hasta Cien Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (USD 100.000.000), a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), en su calidad de representante de la República de Colombia, el DANE, MINJUSTICIA y el MADR, actuando como entidades cabeza de sector de las Entidades Ejecutoras y el DNP, la SNR, el IGAC y la ANT, fungiendo como Entidades Ejecutoras; *ii*) Igualmente suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) un Contrato de Préstamo No. 8937 4856/OC-CO el día 25 de octubre de 2019, a través de los mismos actores, por valor de cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 50.000.000); y, *iii*) Explora y estructura diferentes alternativas de financiación del Proyecto, vinculando diferentes actores de cooperación internacional.

Vale la pena señalar que, las operaciones de préstamo con el BIRF y el BID recibieron concepto favorable a través del Documento CONPES 3951 del 26 de noviembre de 2018⁵, para financiar parcialmente el Proyecto, hasta por un valor de Ciento Cincuenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (USD 150.000.000) o su equivalente en otras monedas.

⁵ Concepto favorable a la nación para contratar operaciones de crédito externo con la banca multilateral hasta por USD 150 millones, o su equivalente en otras monedas, destinados a financiar parcialmente el Programa para la Adopción e Implementación de un Catastro Multipropósito Rural-Urbano, aprobado el 26 de noviembre de 2018 por el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES).

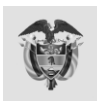


Así las cosas, para la ejecución del Proyecto, se establecieron cuatro (4) componentes, así: i) Componente 1º, *“Fortalecimiento institucional”*; ii) Componente 2º, *“Fortalecimiento tecnológico”*; iii) Componente 3º, *“Implementación y mantenimiento territorial del catastro multipropósito para la generación y fortalecimiento de capacidades institucionales en las entidades territoriales priorizadas”*; y, iv) Componente 4º, *“Administración y gestión del proyecto”*. A continuación, se detalla la participación de cada entidad en el Proyecto:

- DNP: Entidad encargada de ejecutar, en el marco de sus competencias, las actividades relacionadas con: i) Definir la cadena de valor y la estrategia para la implementación de la política pública en IGAC, ANT y SNR, en el marco del Componente 1º; ii) Crear y fortalecer las capacidades fiscales y de ordenamiento territorial de los municipios priorizados, en el marco del Componente 3º; iii) Gestionar la Unidad Ejecutora en cuanto a las adquisiciones a su cargo, en el marco del Componente 4º; y, iv) Coordinar la implementación de la operación de préstamo, en el marco del Componente 4º.
- IGAC: Autoridad catastral de la Nación, de acuerdo a lo establecido en la Ley 14 de 1983, entidad encargada de ejecutar, en el marco de sus competencias, las actividades relacionadas con: i) Fortalecer su estructura organizacional y su sistema de información, para la expansión y mantenimiento de la política de Catastro Multipropósito, en el marco de los Componentes 1º y 2º; ii) Levantar la cartografía y otros insumos geográficos para obtener la información atinente a la política de Catastro Multipropósito, en el marco del Componente 3º; y, iii) Gestionar la Unidad Ejecutora en cuanto a las adquisiciones a su cargo, en el marco del Componente 4º.
- ANT: Autoridad de tierras de la Nación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2363 de 2015, entidad encargada de ejecutar, en el marco de sus competencias, las actividades relacionadas con: i) Fortalecer su estructura organizacional y su sistema de información, para la expansión y mantenimiento de la política de Catastro Multipropósito, en el marco de los Componentes 1º y 2º; ii) Realizar procesos de ordenamiento social de la propiedad rural y adelantar su rol de gestor catastral en los municipios seleccionados, en el marco del Componente 3º; y, iii) Gestionar la Unidad Ejecutora en cuanto a las adquisiciones a su cargo, en el marco del Componente 4º.
- SNR: Autoridad registral de la Nación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 3346 de 1959, entidad encargada de ejecutar, en el marco de sus competencias, las actividades relacionadas con: i) Fortalecer su estructura organizacional y su sistema de información, para la expansión y mantenimiento de la política de Catastro Multipropósito, en el marco de los Componentes 1º y 2º; ii) Actualizar la información registral, de libros antiguos a nuevo sistema, en el marco del Componente 3º; y, iii) Gestionar la Unidad Ejecutora en cuanto a las adquisiciones a su cargo, en el marco del Componente 4º.

A su turno y con el propósito de instrumentalizar las citadas operaciones de préstamo con la Banca Multilateral, el IGAC, la SNR, la ANT y el DNP, el día 13 de septiembre de 2019 suscribieron un Acuerdo Interinstitucional que tiene por objeto: *“Establecer las condiciones generales y compromisos bajo los cuales las partes ejecutarán el Proyecto de acuerdo con lo establecido en los Contratos de Préstamo que se suscriban con el BIRF y el BID, y de conformidad con lo previsto en el Reglamento Operativo del Proyecto (ROP) que se apruebe para tal fin y que será vinculante para las partes”*.

Ahora bien, tal como lo señala: i) el Documento CONPES 3951 de 2018; ii) el Contrato de Préstamo No. 8937 8937-CO, suscrito con el BIRF; iii) el Contrato de Préstamo No. 8937 4856/OC-CO, suscrito con el BID; iv) el Acuerdo Interinstitucional suscrito entre las entidades ejecutoras, el 13 de septiembre de 2019; y, v) el Reglamento Operativo del Programa; y, en el marco del Proyecto se definió como parte de los subcomponentes a desarrollar, el denominado Subcomponente 3.2.1. Productos agrológicos como insumos para el Catastro



multipropósito. Dentro del subcomponente 3.2.1 se definió un grupo específico de profesionales para llevar a cabo las actividades relacionadas con la actualización de las Áreas Homogéneas de Tierra con fines de Catastro Multipropósito (AHT) para 79 municipios priorizados a escala 1:25.000. Dentro de las actividades a desarrollar es preciso contar con dos profesionales que realicen las labores de estructuración final de la información cartográfica y alfanumérica y revisión digital de la información espacial temática de AHT.

Por último, debe manifestarse que esta necesidad se encuentra programada en el plan de adquisiciones del Proyecto y se financiará con cargo a los recursos del Componente 3, “3. Implementación y mantenimiento territorial del catastro multipropósito para la generación y fortalecimiento de capacidades institucionales en las entidades territoriales priorizadas”, Subcomponente 3.2. Insumos geodésicos, cartográficos y levantamiento catastral, del Contrato de Préstamo No. 8937 - OC.

2. ALCANCE

Este documento presenta los términos de referencia para la contratación de dos (2) Profesionales SIG Estructuradores Espacial Digital.

Los Profesionales apoyarán a la Subdirección de Agrología con los procesos de estructuración final de la información cartográfica y alfanumérica y revisión digital de la información espacial temática de AHT, permitiendo el cumplimiento de los objetivos y que las necesidades de la entidad queden satisfechas.

Los Profesionales contratados tendrán una dedicación de tiempo completo en la ejecución de las actividades definidas en los presentes términos.

Se contempla que la Estructuración Espacial Digital se realice para la totalidad de los 79 municipios priorizados teniendo en cuenta que las distribuciones de estos se realizarán de acuerdo a los rendimientos establecidos y con base al cronograma contemplado por la Subdirección de Catastro para la entrega de insumos a los Operadores Catastrales.

3. OBJETO

Prestación de servicios profesionales para realizar la estructuración final de la información cartográfica y alfanumérica y revisión digital de la información espacial temática de Áreas Homogéneas de Tierra con fines de Catastro Multipropósito, requeridos en el marco del Proyecto denominado “Programa para la adopción e implementación de un Catastro Multipropósito Urbano – Rural”, el cual es financiado con recursos del Contrato de Préstamo 89370 – OC y el Contrato de Préstamo 4856/OC-CO.

4. ACTIVIDADES

El consultor desarrollará las actividades necesarias para cumplir el objeto del contrato, siguiendo los procedimientos y estándares definidos para el Proyecto y como mínimo deberá cumplir las siguientes actividades:

1. Realizar procesos de digitalización, edición, estructuración, análisis espacial y geoprocetamiento de la información cartográfica de Áreas Homogéneas de Tierra con fines de Catastro Multipropósito,



correspondiente a los municipios priorizados en el marco de la ejecución del proyecto, acorde con lo establecido en los manuales, instructivos y metodologías vigentes en el Sistema de Gestión Integrado – SGI.

2. Generar y validar los reportes, estadísticas y metadatos de los productos cartográficos temáticos de los diferentes proyectos que adelante la Subdirección de Agrología.

3. Participar en el diseño y generación de la base de datos geográfica corporativa del GIT de Modernización y Administración de la Información Agroológica, cuando sea requerido, actualizar y hacer seguimiento a las actividades de cargue y consulta de información de los diferentes proyectos que adelante la Subdirección de Agrología.

4. Procesar y realizar la entrega de la información que sea necesaria para dar respuesta a las peticiones, solicitudes internas o externas que le sean asignadas por el supervisor, líder de proceso, coordinador del grupo interno de trabajo o el Subdirector de Agrología.

5. Presentar un informe mensual o con la periodicidad que requiera el supervisor del contrato, donde describa las actividades desarrolladas, el tiempo empleado, la cantidad de productos realizados y las rutas de acceso a la información generada.

5. INFORMES

El consultor se obliga a presentar informes, dentro del plazo que se señala a continuación:

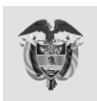
Un (1) informe mensual, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por el Supervisor del Contrato.

Nota 1: El último informe que corresponde al periodo del 1 al 30 de diciembre de 2020, además de contener la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por el supervisor del contrato, deberá incluir los aspectos más importantes de su gestión con el fin de registrar las lecciones aprendidas durante la ejecución del contrato para que queden documentadas, y así poder ser utilizadas en futuras ocasiones traduciéndose en una mejora continua del Proyecto. Lo anterior, conforme al conocimiento adquirido con base en las experiencias que se han dado durante la realización de las actividades en aspectos técnicos a lo largo de la duración del contrato y desde la reflexión y análisis crítico sobre los factores que han podido afectar positiva o negativamente esa experiencia, la cual puede generar una posible amenaza u oportunidad de mejora, en el formato definido por el supervisor del contrato.

El formato de los informes y/o productos de consultoría será acordado con el Supervisor. En todo caso, el consultor deberá mantener un registro de toda la información primaria y secundaria que sea utilizada para preparar dichos informes. La información primaria y secundaria utilizada deberá ser entregada al equipo de proyecto del IGAC al final del contrato.

Si a juicio del Supervisor del Contrato existieran modificaciones, adiciones o aclaraciones que deban hacerse al informe y/o producto establecido como obligación del Consultor, éste tendrá que realizarlas, y sólo hasta el momento en que se incluyan y tengan el visto bueno del Supervisor se considerará entregado en debida forma.

En caso de terminación anticipada del contrato, es prerequisite para el pago además del producto para el periodo respectivo, la entrega de un informe final al Supervisor del contrato, acompañado de ser necesario de las tareas pendientes y archivos en medio magnético y/o físico.



6. DURACIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2021, contando a partir de la suscripción del contrato, expedición del registro presupuestal por parte del IGAC y del inicio de la cobertura de la ARL.

7. VALOR

El valor del contrato será hasta por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$45.320.000)**, incluidos todos los tributos a que haya lugar. El contrato se cancelará con recursos del Contrato de Préstamo BIRF n.º 8937-CO, por medio del cual se financia parcialmente el Programa para la adopción e implementación de un Catastro Multipropósito Rural – Urbano.

8. PAGOS

Se realizarán pagos mensuales y consecutivos por la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$4.120.000)**

Nota 1. Un primer pago correspondiente al primer mes de ejecución el cual se hará proporcional al tiempo ejecutado de los días de servicio efectivamente prestados.

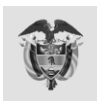
Nota 2. Para los pagos correspondientes, el consultor deberá contar con el recibo a satisfacción por parte del supervisor de los informes y/o productos respectivos y los soportes de los aportes a seguridad social.

Nota 3. El trámite para el último pago deberá ser presentado en el mes de diciembre en las fechas previstas para la última jornada de recepción de cuentas de la presente vigencia, de conformidad con la circular de cierre del MHCP.

Nota 4. Los pagos se efectuarán una vez radicado en el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera el recibo a satisfacción por parte del supervisor designado, previa presentación del informe y/o producto correspondiente, de la certificación de pago seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como en parafiscales de SENA, ICBF, caja de compensación familiar; cuando corresponda por parte del Consultor y de la disponibilidad de PAC, y/o de caja según la fuente de financiación.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La presente contratación se realizará de acuerdo con lo establecido en el *Lítera "a"* del numeral 7.39 de la Sección VII "Métodos de Selección Aprobados: Servicios de Consultoría", en cual indica que se podrá recurrir a la Selección Directa de Consultores Individuales cuando: *"a. Las tareas son una continuación de un trabajo anterior realizado por el Consultor Individual después de haber sido seleccionado de manera competitiva."*, de conformidad con las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, versión de julio de 2016, revisadas en noviembre de 2019.



10. SUPERVISOR

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el consultor a favor del IGAC, estará a cargo del Subdirector de Agrología del IGAC, o de la persona que este designe mediante memorando el ordenador del gasto.

11. CONFIDENCIALIDAD

Una vez adjudicado el contrato, el consultor seleccionado se obligará a mantener en estricta confidencialidad toda información intercambiada, facilitada o creada a raíz de la relación existente entre ésta y la entidad contratante, para la ejecución del contrato objeto de los presentes Términos de Referencia.

12. CONFLICTO DE INTERESES - ELEGIBILIDAD

Para efectos de la decisión de participar en el proceso de selección y/o aceptación de la contratación, los candidatos deberán tener en cuenta las causales de conflicto de interés y elegibilidad establecidas en las Regulaciones de adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de julio de 2016, revisadas en noviembre de 2017 y las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID GN-2350-15 de mayo de 2019, así como los lineamientos establecidos en el Código de Integridad del DNP, los cuales podrán ser consultados a través de los siguientes links:

<http://pubdocs.worldbank.org/en/206381555419884199/Procurement-Regulations-for-Investment-Project-Financing-Borrowers-spanish-2017.pdf>

<http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=EZSHARE-1132444900-23304>

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Comunicacin%20Interna%20DNP/C%C3%B3digo%20de%20Integridad.pdf#search=codigo%20de%20integridad>

--- Fin Términos de Referencia ---